

DIAPOSITIVA 1 Saludo

DIAPOSITIVA 2

Las desigualdades de género han sido, históricamente, un rasgo estructural en el Ecuador. La ausencia de respuestas desde el Estado se expresa en una política fiscal que NO incluye como prioridad la igualdad de género.

Además, la Asamblea Nacional y el Presidente aprueban leyes regresivas, por ejemplo, la que solicitó la Corte Constitucional cuando despenalizó el aborto por violación. Dicha ley incumple la sentencia y hace prácticamente imposible una interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación.

A pesar de que 7 de cada 10 mujeres sufren violencia, la Ley Integral de 2018, no tiene los recursos para implementarse, ni se reforma el Código Penal para contar con un procedimiento especializado y expedito en estos casos.

DIAPOSITIVA 3

Si bien son tantos los desafíos en el país, en esta ocasión, la Coalición junto con la Sra. Sonia Salamea, de la Red de Familias de Víctimas de Femicidio, presente en Ginebra, hemos enviado un informe a la Alta Comisionada sobre la falta de reparación para hijas e hijos y demás familiares de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de niñas y mujeres.

DIAPOSITIVA 4

De 2014 a mayo de este año, las organizaciones registran 1163 femicidios.

Tanto a la Relatora Especial sobre Violencia, como los órganos de tratados, señalan que la tasa de femicidio en Ecuador está entre las más altas de la región y hacen hincapié en la necesidad de reparación.

Este año ha sido el más violento desde que se inició la contabilización. 180 muertes (47 de ellas madres de familia que dejan 89 hijos en la orfandad).

DIAPOSITIVA 5

Las organizaciones calculan alrededor de 1300 niños, que han quedado huérfanos. Sin embargo, no hay una cifra clara. Tampoco hay datos sobre su situación actual de vida ni a cargo de quién quedaron (generalmente madre de la víctima, la abuela materna).

DIAPOSITIVA 6

La administración de justicia no sigue los estándares de derechos humanos sobre una reparación integral:

- Los jueces y fiscales rara vez tienen en cuenta a familiares en el Proceso Penal, salvo que hayan sido testigos del delito. Ni se solicitan evaluaciones psicológicas para familiares. No consideran el enfoque interseccional o intercultural ni el interés superior del niño.

- No se toman en cuenta los estándares del Comité CEDAW y otros mecanismos de DD.HH. en temas de custodia o patria potestad.

DIAPOSITIVA 7

El estado ecuatoriano celebra la aprobación, mediante Decreto Ejecutivo de 2019, de un Bono para niños niñas y adolescentes en situación de orfandad, que ha tenido desde su origen, serios obstáculos de proceso y resultado.

Este bono de alrededor de 120USD al mes y un poco más si son varios los hijos, se ha probado insuficiente y llega a una cantidad mínima de niños. A agosto 2020, solo 33 niñas/os recibían el bono. En 2019, 108 titulares. En Febrero de 2022, se identificaron 123 beneficiarios cuando el propio Presidente indicó este año que habían más de 500 en la data oficial. Más de 1300 contabilizan las OSC.

Este año el decreto fue reformado para mejorar su aplicación pero dejó fuera las madres y padres ancianos y a las personas con discapacidad a cargo de la víctima. Tampoco consideró al delito de sicariato. Además, se estableció que el subsidio será "provisional" en caso de cambio del tipo de delito durante el proceso penal.

Han pasado 6 meses y, en general, no se implementa dicho Decreto y no se cuenta con información sobre el proceso para entrega del bono. Las organizaciones en el terreno señalan a, pesar de contar con los requisitos, el Estado se escuda en la falta de recursos para no otorgarlo.

DIAPOSITIVA 8

→ Las niñas, niños y adolescentes y otros familiares se convierten en las víctimas invisibles del femicidio y son ellos quienes, con toda seguridad, sufrirán las consecuencias y las profundas secuelas del brutal crimen.

La falta de acceso a justicia en Ecuador, es alarmante. Las medidas de reparación integral (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) están ausentes o erróneamente dictaminadas e interpretadas en el Sistema Judicial ecuatoriano. La medida dictaminada más común, la indemnización, es completamente discrecional y nunca llegan a las familias.

DIAPOSITIVA 9 y 10

→ Aprobar legislación específica que contemple la reparación integral y multidimensional para hijos/as y demás familiares de víctimas de femicidio, y todas las muertes violentas de niñas y mujeres. Esta debe incluir a madres y padres adultos mayores, y a personas con discapacidad que estaban a cargo de la víctima. Esta

normativa debe contemplar claros estándares para los operadores de justicia en relación al principio del interés superior del niño y un enfoque a las reparaciones que sea interseccional, sensible a la niñez, y género-transformador.

→ Dotar de recursos financieros y especialistas suficientes para la implementación de la LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, sobretodo en relación a casas de acogida y refugio.

→ Promulgar e implementar la Política de Reparación Integral de Víctimas y Sobrevivientes de Violencia contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar y Femicidio, creada de manera mancomunada.

Tanto la Sra. Salamea como el equipo de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador que se encuentra en Ginebra estaremos prestas a proveerles de cualquier información que les sea útil para el EPU de Ecuador. Agradecemos de antemano todo su esfuerzo por dar las recomendaciones más contundentes y que tengan el real objetivo de contribuir a la promoción, protección y realización de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción en el Ecuador.